

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.



en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE EIVREOLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR... Tres meses..... 440 EXTRANJERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª seccion.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Vista la reclamacion presentada por el Teniente general D. Pascual de Liñan contra el establecimiento de una fábrica de ferreteria que D. Ciriaco Lopez, vecino de Boniches, está construyendo en el sitio de las Barrosillas entre los términos de Deamud, Huélamo y Uña, aprovechando aguas del rio Júcar, para cuya obra obtuvo Real autorizacion en 10 de Setiembre de 1853: visto que ademas de otras razones que la Administracion no puede estimar, se alegó por el reclamante que el terreno en que se eleva la fábrica es de su propiedad ó del Ayuntamiento de Cuenca, y que el cauce para la conduccion de aguas ha de pasar por terreno que es tambien de su propiedad; atendiendo á que la Real autorizacion se dió con la expresa condicion de ser sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, sin que esté en las facultades de la Administracion el conceder derechos para invadir la propiedad privada, especialmente en una obra de mero interes particular, y para un aprovechamiento industrial: atendiendo á que no procede ni la declaracion de utilidad pública, ni la imposicion de la servidumbre legal de acueducto; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que averigüe V. S. estos extremos, y resultando comprobados, sin que conste el avenimiento del dueño de los terrenos y la venta en pública subasta, con

arreglo á la ley, del que fuere municipal, suspenda V. S. las obras, y no consienta su continuacion, quedando á salvo su derecho á las partes para que lo ejerciten donde vieren convenirles.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, dando cuenta á este Ministerio de lo que resultase. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1855.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de una exposicion de D. José Felipe Arnedo, Presidente de la comision liquidadora del Banco de progreso, sobre que podia ofrecer dudas la aplicacion de la Real orden de 20 de Enero último, porque no se hacia la conveniente mencion de la solicitud que por el Ministerio de Gracia y Justicia elevó al Real aprecio de S. M. manifestando que por libramientos, inscripciones, resguardos ó asientos llevados en papel simple, con arreglo á lo establecido en los estatutos del Banco y conforme con lo prevenido en el Código de comercio, presentados en juicio en la Audiencia de Valladolid, en un pleito que la comision liquidadora seguia con D. Mariano Aparicio, se pretendia se pusiese papel de reintegro, que ascendia á una suma muy notable; y S. M., conformándose con el dictámen del Asesor y el de la Direccion de Estancadas, se ha servido resolver que los documentos expedidos por el Banco de progreso en papel comun antes y despues de 1.º de Enero de 1852 estan comprendidos en la declaracion hecha por punto general en la Real orden de 20 de Enero último, publicada en la Gaceta de 4 de Marzo anterior, y de que hace mérito la solicitud del Presidente de la comision liquidadora del citado Banco.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Rentas Estancadas y fincas del Estado.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE MAYO DE 1855.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1854.

PARTE TERCERA.—Deuda del Estado.

Reales vellon.

SECCION SEGUNDA.—Deuda del Tesoro público.

Capítulo 7.º Deuda corriente..... 53,959..29

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo 23. Pensiones remuneratorias..... 48,732..31
24. Idem de regulares..... 39,314
27. Retirados de Guerra y Marina..... 195,447..5
29. Montes pios civiles..... 59,189..49
807,880..21

PARTE SETIMA.—Ministerio de la Guerra.

Por cuenta del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 19 de Abril de 1854..... 316,666

PARTE OCTAVA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 5,334
2.º Material de id..... 5,598
7.º Personal de tercios navales..... 150
18. Material de gastos diversos..... 60
20. Material de hospitalidades..... 2,417
48,559

PARTE NOVENA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 6.º Material de gobiernos de provincia..... 2,023

PARTE UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 5.º Personal de las Tesorerías..... 375
6.º Material de id. id..... 104
7.º Gastos de Tesorerías..... 3,811..18
9.º Material de la contabilidad provincial..... 228
23. Gastos diversos de Hacienda..... 58,799
24. Anticipaciones reintegrables al canal de Isabel II..... 8,556,400
8,919,747..48

PARTE DUODECIMA.—Gastos de la administracion económica.

Capítulo 3.º Personal de la Administracion provincial de contribuciones..... 4,633
3.º Material del impuesto de minas..... 333
19. Gastos de la Administracion de estancadas..... 70,074
23. Material de sales..... 743,809
28. Portes de efectos timbrados..... 4,577
34. Material de Aduanas..... 4,425
37. Personal del cuerpo de carabineros..... 39,626
38. Material de id. id..... 4,694..24
46. Idem de las minas de Almaden y Almadenejos..... 3,326
53. Idem de fincas del Estado..... 10,467..31
879,962..24

PARTE DECIMATERCERA.—Minoracion de ingresos.

Capítulo 2.º Obligaciones afectas á los productos de Estancadas..... 16,200
5,503,773..24

PRESUPUESTO DE 1855.

Reales vellon.

SECCION PRIMERA.

Importan las asignaciones que se satisfacen á la Casa Real..... 2,749,999

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Senado.

Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado..... 28,040
2.º Gastos ordinarios y extraordinarios de id..... 19,750
47,790

Congreso de Diputados.

Capítulo 4.º Personal de las oficinas del Congreso..... 36,500
5.º Gastos ordinarios y extraordinarios de id..... 70,340
107,040

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Deuda consolidada y amortizable.

Capítulo 4.º Amortizacion de la Deuda no consolidada..... 4,500,000

Deuda del Tesoro público.

Capítulo 8.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro..... 2,916,667
11. Diferentes obligaciones atrasadas..... 2,924,849..3
5,841,516..3

Gastos de ejercicios cerrados.

Capítulo 13. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos..... 247,551..3

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Capítulo 1.º Oficios y derechos enagenados..... 598,646
2.º Recompensas por salinas..... 34,431
3.º Asignaciones sobre terrenos y derechos del Estado..... 91,817
4.º Rentas decimales..... 40,834
5.º Recompensas por servicios..... 78,630
6.º Asignaciones á corporaciones municipales..... 3,500
7.º Censos y pensiones afectas á fincas del Estado..... 21,626
838,984

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo 1.º Pensiones remuneratorias..... 358,508
2.º Idem de regulares..... 4,220,634
3.º Idem de legiones y cuerpos extranjeros disueltos..... 65,666
4.º Haberes y suministros á convenidos de Vergara..... 49,396
5.º Retirados de Guerra y Marina..... 4,325,754
6.º Montes pios militares..... 1,648,793
7.º Idem id. civiles..... 4,456,824
8.º Jubilados de todos los Ministerios..... 4,639,522
9.º Cesantes de id. id. y emigrados de América..... 1,449,026
10. Mesadas de supervivencia..... 20,265
42,264,698

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 1.º Personal del clero secular..... 22,359,200
2.º Material de id..... 6,274,346
3.º Personal de las religiosas en clausura..... 430,744
4.º Material de id..... 210,000
5.º Personal de Tribunales y oficinas..... 59,750
6.º Material de id..... 13,183
29,243,723

SECCION SETIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1.º Personal de la Presidencia..... 4,166..21
2.º Material de id..... 6,000
10,166..21

Direccion general de Ultramar.

Capítulo 1.º Personal de la Direccion..... 45,500
2.º Material de id..... 6,666
3.º Personal del archivo general de Indias..... 3,874
4.º Material de id..... 666..23

Gastos diversos.

Capítulo 5.º Conduccion de la correspondencia de Filipinas..... 6,000
62,706..22

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 73,334
2.º Material de id..... 4,584
3.º Personal del cuerpo diplomático..... 317,365
4.º Material de id..... 63,847
5.º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete..... 57,789
6.º Material de id..... 500
7.º Personal del Supremo Tribunal de la Rota..... 50,667
8.º Material de id..... 2,500

Gastos diversos.

Capítulo 9.º Eventuales, imprevistos y correspondencia oficial..... 176,667
756,223

